

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC multa a once estaciones de servicio por incumplir la obligación de información sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos**

**Madrid, 9 de junio de 2017-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a once gestores de estaciones de servicio como responsables de sendas infracciones graves de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En concreto, los gestores de las estaciones de servicio incumplieron la obligación de remisión al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital de la información requerida por la Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, lo que incluye, entre otra información, la relativa a precios semanales y cantidades anuales vendidas de productos petrolíferos.

Las empresas incurrieron en distintos incumplimientos de la obligación de remisión de la información requerida por dicha Orden. Una vez instruidos los expedientes, la CNMC ha impuesto las siguientes multas:

- Box Cars New, S.L: 8.900 euros
- María Luque Lujano: 12.100 euros
- Seven Oil, S.L: 5.500 euros
- Arpaoil, S.L: 4.700 euros
- Playa Area, S.L: 20.000 euros
- Maldonado y Méndez, S.L: 6.800 euros
- Combustibles Manchegos, S.A: 1.800 euros
- Cafestore, S.A.U: 4.600 euros
- Río Pancrudo Sociedad Cooperativa: 9.100 euros
- Es Menorca, S.L: 10.000 euros
- Beroil, S.L: 4.500 euros

Las Resoluciones pueden ser recurridas ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*